

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 14** *DECRETO 92/2010, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Placa de Oro a la Asociación Española contra el Cáncer.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas la Placa de Oro, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de entidades públicas o privadas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Placa de Oro corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad, una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración creada al efecto en el precitado Decreto.

En base a lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Placa de Oro a la Asociación Española contra el Cáncer por proporcionar a los pacientes de cáncer y sus familiares el apoyo y la orientación precisa, así como por su labor investigadora y por su actividad de concienciación en la prevención de la enfermedad del cáncer.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 23 de diciembre de 2010,

DISPONE

Conceder la Placa de Oro a la Asociación Española contra el Cáncer por proporcionar a los pacientes de cáncer y sus familiares el apoyo y la orientación precisa, así como por su labor investigadora y por su actividad de concienciación en la prevención de la enfermedad del cáncer.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2010.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/48.626/10)